

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1021/2023

FECHA: 15/09/2023

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6224 – 05 de octubre de 2023; pág. 3.-

LEY DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ley L N° 679 - Adicional denominado “Compensación por Temporada”

Viedma, 15 de Septiembre de 2023

Visto: el Expediente N° 177.096-J-2023 de Registro de la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el año en curso se han tomado distintas providencias a efectos de contribuir, dentro del marco de las posibilidades financieras proyectadas, con la gradual recomposición salarial del personal policial;

Que habiéndose realizado un análisis exhaustivo del costo de vida en las localidades de Bariloche, El Bolsón y Dina Huapi, es que se propone la implementación de un adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable equivalente al valor del 15% del Viatico diario vigente del mes de Junio/23;

Que dicho adicional obedece a la necesidad de cubrir una demanda socioeconómica ante los altos costos de la Temporada Invernal en esta Zona Andina, sumado a la afluencia de turistas por compras_ desde Chile y otros países, el ordenamiento_ del tránsito y social que esto conlleva, como así el aumento en el cúmulo de trabajo que demanda esta particular situación;

Que el mismo, será alcanzado para el Personal Policial del Agrupamiento Seguridad con residencia permanente en las localidades mencionadas en el segundo párrafo que preste servicio efectivo durante los meses de Julio y Agosto del corriente año y que, no perciban “Viáticos” por encontrarse en calidad de “Refuerzo de Temporada”;

Que la Jefatura de Policía de Río Negro, deberá instrumentar la documentación a presentar, como así también definir quienes se encontrarán habilitados para percibir el adicional;

Que se autoriza al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Ministerio de Economía, Secretaria de la Función Pública, Secretaria Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03069-23;

Que el presente Decreto se encuadra legalmente en lo normado en el Artículo 2° de la Ley A N° 2397;

Que el presente Decretó se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Crear el adicional denominado “Compensación por Temporada” de carácter no remunerativo y no bonificable para el personal comprendido en el Agrupamiento Seguridad de la Ley del Personal Policial L N° 679 que resida y preste funciones durante los meses de julio y agosto de 2023 en las localidades de San Carlos de Bariloche, El Bolsón y Dina Huapi, en un equivalente al 15% del valor del Viático diario vigente del mes de Junio de 2023.-

Artículo 2°.- El presente adicional creado en el Artículo 1° resulta incompatible con la percepción de viáticos por encontrarse en calidad de refuerzo de temporada.-

Artículo 3°.- Ordenar a la Jefatura de Policía de Río Negro a reglamentar los requisitos pertinentes a fin de identificar los agentes que se encuentren en condición de percibir dicha compensación.-

Artículo 4°.- Autorizar al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.- .

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Economía.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, y archivar.-

**FIRMANTES:
CARRERAS.- Minor.-**